Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2021 – Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, 13 de octubre de 2021.

VISTO: El expediente Nº 00-01207/2018 del registro de nuestra Universidad, y la Resolución Rectoral N° 399/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución citada en el "Visto" de la presente el rectorado de esta Casa de Estudios, resolvió Autorizar Ad Referéndum de este Cuerpo la prórroga del Contrato de Servicio de Pago de Ajustes, Compensaciones o cualquier otro tipo de remuneraciones por conceptos equivalentes o similares para el Personal de la Universidad Nacional de La Rioja, a través del Sistema Bancario Nacional y otros Servicios Financieros prestados por el Banco Patagonia S.A., cuyo vencimiento operó el 07/08/2021. Esta prórroga será por el término de un (1) año partir del acto antes referenciado.

Que, atento a que es atribución de este Órgano Colegiado refrendar cualquier cuestión urgente que haya sido resuelta por el rectorado de esta Universidad, este Consejo Superior reunido en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2021, resolvió refrendar la Resolución Rectoral Nº 465/2021.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerando"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR la Resolución Rectoral N° 399/2021 a través de la cual se autorizó ad referéndum de este Cuerpo la prórroga del Contrato de Servicio de Pago de Ajustes, Compensaciones o cualquier otro tipo de remuneraciones por conceptos equivalentes o similares para el Personal de la Universidad Nacional de La Rioja, a través del Sistema Bancario Nacional y otros Servicios Financieros prestados por el Banco Patagonia S.A., cuyo vencimiento opera el 07/08/2021. Esta prórroga será por el término de un (1) año partir de la fecha antes referenciada, por los argumentos vertidos en los "Considerandos" del este acto administrativo.

RESOLUCIÓN Nº1122

LA RIOJA, 13 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese y gírese a sus efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales

RESOLUCIÓN Nº 1122

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior